CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ASITENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

PLAZO: 30 DE DICIEMBRE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL ($ 87.080.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN
Alcalde Municipal
Pradera, Valle del Cauca